

**ORDENANZA N° 457/1964**

**VISTO:**

El auge de progreso que esta ciudad ha tomado en estos últimos años en todos sus aspectos, ya sea comercial, industrial, edilicio, etc., y que el movimiento de automotores colectivos de pasajeros es ya de importancia, existiendo en la actualidad varias líneas interurbanas y ante la posibilidad próxima de líneas urbanas y no contando con una Estación Terminal de Colectivos para los mismos, debiendo el pasajero ascender y descender en plena vía pública, lo que, al par de ser una incomodidad por no tener la más mínima protección o refugio adecuado, representa un peligro constante para la integridad física de los mismos, este Honorable Cuerpo considera que es de suma necesidad la construcción de una terminal, dotada de todas las comodidades necesarias y teniendo en cuenta que se verá incrementado por la inminente construcción de las rutas: Pilar - Gálvez, San Carlos - Gálvez, Carlos Pellegrini; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble adecuado para la construcción de la mencionada Estación Terminal de Colectivos se encuentra en inmejorable ubicación para recibir y descongestionar el tránsito y movimiento de pasajeros, sito en Avda. 25 de Mayo con salida por calle Sarmiento, ya que dada su ubicación y dimensiones son inmejorables y se ajusta a las necesidades requeridas para la construcción de la misma;

Ante el pretendido avalúo de sus propiedades que resulta prohibitiva su adquisición por esta Municipalidad, amén de su estado ruinoso y de descuido que afecta la armonía edilicia de esta ciudad;

Este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART. 1º)-DECLÁRESE** de utilidad pública y sujeta de expropiación, la fracción de terreno que comprende parte de los lotes número uno y tres de la manzana A.a., la que según plano de mensura practicado por el Ingeniero Graciano Andrés D' Affara inscripto en el Concejo de Ingenieros bajo el número 3.170 y que se adjunta a la presente actuación, tiene las siguientes medidas y linderos: treinta y tres metros con veinticinco centímetros de frente al Sud-Este lindando con Avda. 25 de Mayo; del extremo Nor-Este de ésta línea corre una la Nor-Oeste de cuarenta y cinco metros lindando con Ciliberto Nessina; del extremo Nor-Oeste de esta línea corre otra hacia al Sud-Oeste de sesenta y cinco metros, lindando con Rosa C. de Pussetto; del extremo Sud-Oeste de esta línea corre otra hacia el Sud-Este de nueve metros con sesenta centímetros lindando con calle Sarmiento; del extremo Sud-Este de esta línea corre otra hacia el Nor-Este de veintinueve metros, lindando con más propiedad de Celia C. de Couso y otro; del extremo Nor-Este de esta línea corre otra hacia el Sud-Este de quince metros con noventa centímetros, lindando con más propiedad de la Sra. Celia C. de Couso y

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

otro; del extremo Nor-Este de esta línea corre otra hacia el Sud-Este que mide diecinueve metros con cuarenta centímetros, que linda con más propiedad de la Sra. Celia C. de Couso y otro; cerrando de esta manera la figura.- La fracción descripta tiene una superficie de Un mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados con quince centímetros cuadrado y el frente de la calle Avda. 25 de Mayo arranca a los treinta y dos metros con quince centímetros de la calle Sarmiento hacia el Nor-Este.- El dominio de los lotes número uno y tres de la manzana A.a., precedentemente mencionados consta inscripto bajo el número 34.335, tomo 76 impar, Folio 460, del año 1947.-----

**ART.2º)**-El inmueble a que se refiere el artículo anterior será destinado a la construcción de una moderna Estación Terminal de Colectivos con las comodidades necesarias para le estacionamiento de los ómnibus del servicio interurbano y urbano.-----

**ART.3º)**- El Departamento Ejecutivo solicitará (urgencia) del Superior Gobierno de la Provincia, se sirva auspiciar ante las HH.CC.LL., la sanción de la correspondiente Ley de Expropiación.-----

**ART.4º)**-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.-----

**ART.5º)-REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 04 DE DICIEMBRE DE 1964.-**